

Secretaría. A despacho del señor Juez, informando que la demandada HID SEGUROS S.A. solicita se fije caución para levantar inscripción de demanda en el certificado de Existencia y Representación del Establecimiento de Comercio de propiedad de esta; así mismo allega poder de representación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2021.

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.1482/2021-00162-00

Juzgado Once Civil del Circuito

Santiago de Cali, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Allega la demandada HID SEGUROS S.A. memorial solicitando se fije caución para levantar inscripción de demanda en el certificado de Existencia y Representación del Establecimiento de Comercio de su propiedad a través de apoderado judicial, junto con el poder, por encontrarse reunidos los requisitos legales exigidos en el literal b numeral 1° del artículo 590 CGP dentro del presente asunto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER notificado por conducta concluyente a la demandada HID SEGUROS S.A. del auto N° 1194 de fecha 27 de septiembre de 2021, por medio del cual se admite la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de JOHN LIBERMAN CORREA ZUÑIGA y MARIA DEL ROSARIO VELASQUEZ VALENCIA y en contra de ALEXANDRA PATIÑO ROJAS, JUAN DAVID PARRA PATIÑO y HID SEGUROS S.A, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P.

SEGUNDO: RECONOCER personería al DR. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA con T.P. No.39.116 del C.S.J, para actuar como apoderado de la parte demandada HID SEGUROS S.A. conforme al memorial poder que se adjunta.

TERCERO: En consideración de la solicitud de levantamiento de la medida en el registro mercantil de HID SEGUROS S.A, fijar como caución la cifra de \$46.345.000, de conformidad a lo establecido en el inciso 3 del literal b) del artículo 590 del C. G. del P. Para tal efecto se le concede al interesado el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **175** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 de noviembre de 2021**

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

**Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

817e5a23fede7950e0ff627776bb35d932a7e7d4bea8b99b9058ea65a675f267

Documento generado en 24/11/2021 01:10:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>